



Informe Anual de Actividades 2020 (IAA 2020)

del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI)

APARTADO 1. Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo.

De las 22 actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT), se logró un cumplimiento del 100% conforme a lo programado, en apego a lo señalado en el Tablero de Control 2020, los criterios y recomendaciones emitidos por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La ejecución de las actividades se adaptó a las condiciones laborales por la contingencia sanitaria, haciendo uso de medios electrónicos y trabajo a distancia.

Se dio énfasis al desarrollo propio de materiales de sensibilización y difusión, que en combinación con los enviados por la UEPPCI se brindó información a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) entre otros temas sobre la Nueva Ética Pública, Conflictos de Interés, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura, Ciudadanos Alertadores, Presentación de la Declaración Patrimonial, Protocolo, Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, etc.

El CEPCI, sesionó en tres ocasiones de manera ordinaria y dos extraordinarias.

Durante el ejercicio, no solo se cumplieron con las actividades señaladas por la UEPPCI, si no se desarrollaron mejores prácticas, tal como fue el desarrollo de una herramienta tecnológica para promover el Mecanismo de Participación para la actualización del Código de Ética y Conducta; y el Cuestionario Electrónico para medir la percepción de las personas servidoras públicas sobre el Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura.

Los logros y resultados por cada una de las actividades que integran el PAT 2020 se presentan en el *Anexo Detalle del cumplimiento PAT 2020*.



APARTADO 2. Número de personas servidoras públicas capacitadas en las materias de ética, integridad pública y conflictos de intereses;

Por la importancia del tema, se informó a las personas con nivel de dirección, coordinación y enlaces de administración que los cursos de la Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público y ¡Súmate al Protocolo!, tendrían carácter obligatorio para todo el personal, fortaleciendo con esta acción el compromiso de la Secretaría de Cultura para mantener capacitadas en la materia a todas las personas servidoras públicas.

Se incluyeron en el Programa Anual de Capacitación 2020 (PAC) elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano diversos cursos en materia de ética e integridad pública y de prevención de conflictos de interés, identificados a través de la cédula de detección de necesidades de capacitación (DNC), logrando con ello una oferta de capacitación en la cual se incluyeron 33 acciones, siendo 29 cursos (privilegiando la modalidad en línea) y 5 conferencias en materia de ética, género, igualdad, no discriminación y clima y cultura organizacional.

A través de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano se ofreció un amplio Programa de Capacitación, mediante conferencias, talleres, congresos y cursos de capacitación y sensibilización, a través de alianzas con instituciones públicas y académicas (SFP, INMUJERES, Universidad de la Comunicación, CONAPRED, UNAM, Psicoemociones, CNDH, Museo Memoria y Tolerancia), expertas en los temas, logrando fortalecer y acercar a las personas servidoras en los diversos rubros que maneja el CEPCI.

De las 33 acciones de capacitación gestionadas por la Secretaría de Cultura, 2,686 personas servidoras públicas acreditaron al menos una relacionada con Ética y/o temas relacionados y 3 del INEHRM, dando un total de 2,689 personas capacitadas.

El detalle se presenta en los *Anexos 1 y 2*.



Número de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM que acreditaron cursos relacionados con la materia de ética pública, por mes de conclusión de los mismos, 2020

Mes de conclusión	Número de personas servidoras públicas ^{a/} que acreditaron el curso de:				Total
	La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética ^{b/}	
Enero	-	2	-	-	2
Febrero	-	-	-	-	0
Marzo	-	1	-	-	1
Abril	-	-	-	-	0
Mayo	-	-	2	74	76
Junio	-	2	75	5	82
Julio	1	22	211	129	363
Agosto	6	9	129	105	249
Septiembre	10	75	104	124	313
Octubre	42	133	93	111	379
Noviembre	14	323	210	210	757
Diciembre	1	444	22	-	467
Total	71	1011	846	758	2689

a/ Excluye a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura.

b/ Estos cursos corresponden a temas de Ética pública referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura.

Las 24 personas integrantes del CEPCI acreditaron 61 cursos de capacitación en materia de Ética y/o temas relacionados, lo que significa que se logró un 83.33% de integrantes capacitados.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura según condición de acreditación de los cursos relacionados con las materias de ética pública, 2020

Nombre del o de la Interante del Comité de Ética	Cargo en el Comité de Ética	Acreditó el curso o taller				Total
		La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética	
Acosta Ortiz Carlos Ignacio	Consejero (AyHS)	No	No	No	No	0
Álvarez Hinojosa Nantsillely Alicia	Consejero (AyHS)	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Arias Bañuelos Sofia Viridiana	Comisionado(a) de Ética e Integridad	Sí	No	No	No	1
Arriaga Navarro Marx	Integrante electo	No	No	Sí	No	1
Bazán Tepoztlán Irwing	Integrante electo	No	No	Sí	No	1
Domínguez Baños Ángel Martín	Comisionado(a) de Ética e Integridad	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Enriquez Arguello Rossana	Integrante electo	No	No	No	No	0
Federico Lynn Alberto	Secretario	Sí	Sí	Sí	No	3
Flores Rodríguez Mallely Alethia	Integrante electo	No	No	No	No	0
Gastón García Mario	Integrante electo	No	No	No	No	0
González de Anda Claudia Antonia	Secretario	Sí	Sí	Sí	Sí	4
González Hernández Norma Guadalupe Jatziry	Integrante electo	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Izaguirre Simiano Guillermo	Consejero (AyHS)	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Mijangos Báez Lizardo	Integrante electo	Sí	No	Sí	Sí	3
Monroy Rodríguez Omar	Presidente	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Moreno Soto Juan Ernesto	Asesor (Discriminación)	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Morones Camacho Javier Alain	Integrante electo	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Ramírez Arenas Laura	Integrante electo	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Riva Palacio Quintero Mariana	Integrante electo	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Romero Maldonado Víctor	OIC	No	No	Sí	Sí	2
Sánchez Arroyo Noé	Integrante electo	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Torres Magaña Juan Ricardo	Integrante electo	Sí	Sí	No	No	2
Zarco Martínez Lidia	Integrante electo	Sí	Sí	Sí	Sí	4
Total		16	14	17	14	61

a/Estos cursos corresponden a temas de Ética pública, referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética de la Secretaría de Cultura y del INEHRM.

**APARTADO 3. Número de denuncias, estatus de las mismas y sentido de la determinación;**

Con fundamento en el numeral 42 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, y en la *Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2020*, de la Secretaría de la Función pública (SFP), durante el ejercicio fiscal 2020, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), recibió en total nueve denuncias, sobre los temas que siguen: cuatro de faltas al Valor de *Respeto*, una de *Conflicto de Intereses*, dos de la Regla de Integridad de *Comportamiento Digno* (acoso sexual), una del Principio de *Integridad* y una de la *Regla de Integridad número 6* (Recursos humanos).

En cuanto al estatus: ocho están archivadas (con emisión de recomendaciones cuatro ellas) y una sigue en proceso de determinación. Cuatro de ellas cuentan con vistas al Órgano Interno de Control (OIC) y cuatro tienen seguimiento a la recomendación emitida. En el sentido de sus determinaciones: una está en proceso, tres están archivadas, cuatro tienen emisión de pronunciamiento y una está sin pronunciamiento. *(Anexo 3)*



Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética en la Secretaría de Cultura y el INEHRM por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según estatus de las mismas al 31/12/2020

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Estatus de la denuncia al 31 de diciembre de 2020			Total [T] = A + B + C	Se dio vista al Órgano Interno de Control	Con seguimiento a la recomendación emitida [S]	Sentido de la determinación
	Archivada (A)	En curso (B)	Concluida con recomendación [C]				
Integridad CE009		X		1	no	no	En proceso
Respeto CE001	X			1	no	no	Archivado
Respeto CE002			X	1	si	si	Se emitió pronunciamiento
Respeto CE004			X	1	si	si	Se emitió pronunciamiento
Respeto CE008	X			1	no	no	Archivado
Conflicto de Intereses CE003	X			1	no	no	Sin pronunciamiento
Comportamiento Digno CE006			X	1	si	si	Se emitió pronunciamiento
Recursos Humanos CE005	X			1	no	no	Archivado
Comportamiento Digno CE007			X	1	si	si	Se emitió pronunciamiento
Total	8	1	4	9	4	4	

Fuente: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



4. Número de asuntos que fueron concluidos por mediación entre las partes;

Con fundamento en los numerales 42 y 78 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, y a la *Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2020*, de la Secretaría de la Función pública (SFP), se informa que durante el ejercicio fiscal 2020, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), no recibió ni concluyó ningún asunto que comprendiera alguna "conciliación, mediación o resolución entre las partes".



5. Número de recomendaciones emitidas, y seguimiento a las mismas;

Con fundamento en el numeral 42 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, y a la *Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2020*, de la Secretaría de la Función pública (SFP), durante el ejercicio fiscal 2020, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), recibió un total de nueve denuncias.

De conformidad a los criterios señalados en el Sistema de Seguimiento y Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética (SSECCOE) cuatro denuncias se concluyeron con recomendaciones por parte del CEPCI, relativas a acciones de capacitación o sensibilización, dos con recomendaciones de difusión y dos con ambas recomendaciones (Capacitación o sensibilización y difusión).

En todos los casos se realizó el seguimiento a las recomendaciones emitidas.

En dos casos, derivado de la contingencia sanitaria y de las condiciones actuales de trabajo, las personas y/o unidades responsables a las que se les han dirigido las recomendaciones, no han podido implementarlas al 100 por ciento.

Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento, 2020

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Concluida según tipo de recomendación			Total [T] = C + D + E	Con seguimiento a la recomendación emitida [s]	Recomendaciones implementadas
	Capacitación o sensibilización [C]	Difusión [D]	Ambas (C y D) [E]			
Respeto CE001				0	no	-
Respeto CE002	1			1	si	si
Respeto CE004	1	1	1	3	si	no
Respeto CE008				0	no	-
Conflicto de Intereses CE003				0	no	-
Comportamiento Digno CE006	1	1	1	3	si	parcial
Comportamiento Digno CE007	1			1	si	si
Recursos Humanos CE005				0	no	-
Total	4	2	2	8	4	

Fuente: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura.

**6. Conductas que el Comité de Ética haya identificado como riesgos éticos**

Con fundamento en el numeral 42 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, a la *Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2020*, de la Secretaría de la Función pública (SFP) y en relación a la actividad 5.1.1 del Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT), durante el ejercicio fiscal 2020, el CEPCI, identificó cinco procesos institucionales "susceptibles a riesgos de integridad", en los que pudiesen existir situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

Área	Número de Programa	Nombre de Proceso / Programa
CCLP	P5_DGSMPC	Programa Nacional de Reconstrucción PEF 2019
CENART	P11_DGVC	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
CNDI	P16_DGVC	Semilleros creativos
CI	P7_DGCP	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
CNDCI	P15_DGVC	Territorios de paz



7. Resultados del sondeo de percepción;

Con fundamento en el numeral 42 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, a la *Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2020*, de la Secretaría de la Función pública (SFP) y con relación a la actividad 4.1.3 del Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT), se atendió el 100 por ciento de los cuestionarios recibidos a través del SSECCOE.

Respecto al *Sondeo de Percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética del Gobierno Federal 2020*, se realizó el proceso de selección de las personas que debían atenderlo, conforme a los lo señalado en los lineamientos y criterios de la SFP.

De un total de 978 personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura seleccionadas, 254 atendieron el sondeo, representando el 25.97%.

Conforme a los resultados obtenidos, se superó la media del Sector, sin embargo, se estuvo por abajo de los datos de percepción de la APF; los porcentajes en la dependencia para las preguntas sobre: el conocimiento del Código fue de un 87.20 por ciento, sobre la claridad y sencillez se obtuvo un 86.00 por ciento y como eje de actuación 86.00 por ciento.



Resultados del Sondeo de Percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética del Gobierno Federal 2020

(Enviadas por la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública - 15/ene/21)

Nombre:	Secretaría de Cultura		
Sigla:	CULTURA	Cantidad de respuestas válidas (depurada):	254

	Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio/Valor de...	Administración Pública Federal	Sector	Dependencia o entidad
Principio	Legalidad	8.80	8.11	8.45
	Honradez	8.72	8.07	8.51
	Lealtad	8.69	8.01	8.06
	Imparcialidad	8.53	7.91	8.03
	Eficiencia	8.79	8.15	8.44
	Economía	8.83	8.17	8.57
	Disciplina	8.77	8.04	8.12
	Profesionalismo	8.80	8.08	8.12
	Objetividad	8.66	7.97	7.99
	Transparencia	8.89	8.21	8.53
	Rendición de cuentas	8.70	7.99	8.06
	Competencia por mérito	8.37	7.54	7.31
	Eficacia	8.78	8.01	8.23
	Integridad:	8.77	8.03	8.19
	Equidad	8.75	8.08	8.32
Valor	Interés Público	8.84	8.13	8.44
	Respeto	8.88	8.18	8.49
	Respeto a los Derechos Humanos	8.96	8.24	8.61
	Igualdad y no discriminación	8.92	8.25	8.57
	Equidad de género ^{a/}	-	-	-
	Entorno Cultural y Ecológico	8.98	8.26	8.60
	Cooperación	8.81	8.06	8.27
	Liderazgo	8.71	7.95	8.00

Resultados porcentuales para las preguntas sobre el Código de Conducta del Ente Público:

"Conozco el Código de Conducta..."	90.8	83.30	87.20
"Es claro y sencillo de entender"	91.0	83.40	86.00
"Me permite saber cómo debo actuar..."	90.5	83.20	86.00

a/ En el cuestionario aplicado en 2020 no se incluyó una pregunta para este valor del Código de Ética.

Personal de la Secretaría Ejecutiva y los integrantes del Subcomité para la atención de denuncias, estructuraron las preguntas del cuestionario y con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se diseñó e implementó el Cuestionario electrónico, el cual fue difundido entre las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM.

**8. Número de peticiones ciudadanas recibidas;**

Con fundamento en el numeral 42 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, y a la *Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2020*, de la Secretaría de la Función pública (SFP), se informa que durante el ejercicio fiscal 2020, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), no recibió Peticiones Ciudadanas.



9. Buenas prácticas implementadas para fomentar la integridad, (en términos del numeral 98 de los Lineamientos), y

Con la finalidad de fortalecer la cultura de la Nueva Ética Pública, reforzar los mecanismos de participación, facilitar el acceso a la información sobre los temas de su competencia, desarrolló mejores prácticas al interior de la dependencia:

Portal de Ética e Integridad

En materia de innovación, el CEPCI, con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, diseñó inició desarrollo de un Portal de Ética e Integridad, el cual tiene como objetivo centralizar para su fácil acceso, el marco normativo externo e interno, las campañas de difusión, ligas de acceso a instituciones de carácter internacional y nacional, notificaciones, e información de interés público, en el marco de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.



Herramienta Tecnológica para la implementación del Mecanismo de Participación en la actualización del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura

Con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el CEPCI, facilitó la participación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM, a través de una herramienta tecnológica, que, de una manera sencilla, y ágil brindó una plataforma para el



envío de las observaciones, comentarios y sugerencias a fin de mejorar y actualizar el Código de Ética y Conducta.

El acceso a dicha herramienta fue difundido a través del correo masivo *Información Importante*.

De: Información importante
Enviado el: jueves, 5 de marzo de 2020 05:54 p. m.
Asunto: Mecanismo de participación para la Actualización 2020 del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Ética y Prot HyAcSx

Mecanismo de participación para la Actualización 2020 del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura

Participa en la actualización 2020 del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura.

Tus opiniones y sugerencias son muy importantes.

Conoce la "Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del estado". Puedes encontrarla en la siguiente liga:

<https://intranet.cultura.gob.mx/principal/varios/Guia%20para%20actualizacion%20del%20Codigo%20de%20Etica%20y%20Conducta.pdf>

Asimismo, puedes consultar nuestro Código de Ética y Conducta en proceso de actualización en la siguiente liga:

https://intranet.cultura.gob.mx/principal/varios/etica_conducta_2020/01-Codigo_Etica_y_Conducta.pdf

Para enviar tus aportaciones ingresa a la siguiente liga del 6 al 19 de marzo:

<https://forms.gle/Lju7Ne7W6UpiMHh3A>

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Derivado de la contingencia sanitaria se amplió el plazo para recibir las aportaciones:



De: Información importante
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2020 02:33 p. m.
Asunto: Últimos días para participar en la Actualización 2020 del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura

Mecanismo de participación para la Actualización 2020 del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura

Últimos días para participar

Participa en la actualización 2020 del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura.

Tus opiniones y sugerencias son muy importantes.

Asimismo, puedes consultar nuestro Código de Ética y Conducta en proceso de actualización en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/cultura/documentos/codigo-de-etica-y-conducta-de-la-secretaria-de-cultura>

Para enviar tus aportaciones ingresa a la siguiente liga a más tardar el 15 de mayo:

<https://forms.gle/LJuJNe7W6UpiMHh3A>

Materiales de difusión de desarrollo propio

Con apoyo del INEHRM, el CEPCI elaboró y diseñó contenidos para 30 infografías con la finalidad de comunicar de una forma sintética y gráfica los aspectos importantes de los temas de Ética e integridad pública:

- Ciudadanos Alertadores
- Juicios éticos
- Nueva Ética Pública
- Conoce el Nuevo Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura
- Conflicto de Interés
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual
- Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual de la Secretaría de Cultura
- Convocatoria Abierta para ser Persona Consejera (y su prórroga)
- Artículo 16 del Código de Ética y Conducta



- Reforma Constitucional
 - art. 1
 - art. 1 cuarto párrafo
- Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW):
 - Art. 5
 - Art 7 b)
- Preferencias sexuales
- Código de Ética y Conducta, art. 16
- ¿En que nos ayuda como personas servidoras públicas del Gobierno Federal saber hacer un correcto juicio ético?
- La Misión de la Nueva Ética Pública
- Responsabilidades Administrativas
 - Art. 75
 - Art. 49 fracciones I y IV
 - Art. 49 fracciones II, III y VIII
 - Art. 49 fracciones VII y X
 - Art. 49 fracción IX
 - Art. 49 fracciones V y VI

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LA PLATAFORMA CIUDADANOS ALERTADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, GARANTIZA EN TODO MOMENTO EL ANONIMATO DE LAS ALERTAS DE CORRUPCIÓN QUE LA CIUDADANÍA DENUNCIA.

La confidencialidad de las comunicaciones así como la identidad de las personas ciudadanas está garantizada para que puedan alertar sin miedo sobre hechos como:

- Cohecho,
- Peculado,
- Desvío de recursos públicos,
- Abuso de funciones,
- Hostigamiento sexual y Acoso sexual
- Violaciones a derechos humanos.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CSPCI), te invita a explorar dicha plataforma, y a reflexionar sobre los mecanismos disponibles para combatir la corrupción en nuestro país, a través de la siguiente liga:

<https://alertadores.funclonpublica.gob.mx/>

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿EN QUÉ NOS AYUDA COMO PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL SABER HACER UN CORRECTO JUICIO ÉTICO?

En su **Artículo 27**, el actualizado Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, establece que los juicios éticos deber servir para «prevenir la violencia de género, el acoso sexual y hostigamiento sexual, o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad humana, los derechos o las libertades, así como de cualquier principio, valor o regla de integridad previstos en este Código»

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CSPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LA MISIÓN DE LA NUEVA ÉTICA PÚBLICA: ES LA PERMANENTE REVISIÓN Y MEJORA CONSTANTE DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

La actualización del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, nos permitirá alcanzar la excelencia en el servicio público, con la finalidad de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

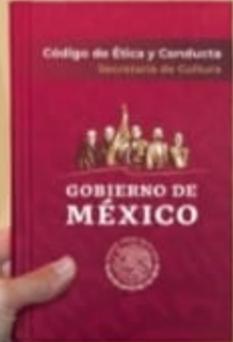
El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CSPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**



CONOCE EL NUEVO

Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura



GOBIERNO DE MÉXICO

<https://cult.gob.mx/etica>



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

SABÍAS QUE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA QUE:

"Incurrir en actuación bajo **CONFLICTO DE INTERÉS** el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal".

Conformando al Conflicto de Interés como una Falta Administrativa Grave de los Servidores Públicos.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA

CONFLICTO DE INTERESES

Situación en que las personas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieran en la atención o resolución de un asunto.

SI TE ENCUENTRAS ANTE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES SIGUE LA REGLA DE LOS 3 PASOS:

- 1 Informa por escrito a tu jefe(a) (inmediato(a)), la existencia del conflicto de intereses o el impedimento legal.
- 2 Solicita excusarte de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto, y
- 3 Atiende las instrucciones formuladas por escrito por tu jefe(a) (inmediato(a)) para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

CULTURA

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

SABÍAS QUE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA QUE:

"Incurrir en actuación bajo **CONFLICTO DE INTERÉS** el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal".

Conformando al Conflicto de Interés como una Falta Administrativa Grave de los Servidores Públicos.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA

EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, TE INVITA A CONOCER EL NUEVO:

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020

CONSÚLTALO EN LA PÁGINA DE INTERNET E INTRANET DE LA SECRETARÍA DE CULTURA:



<https://bit.ly/2AS8CnB>

CULTURA

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

La Nueva Ética Pública fortalece el combate al Hostigamiento sexual y al Acoso sexual a través de la actualización del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

"ARTÍCULO 16. Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno, y no deberán realizar conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA

Handwritten signature

Handwritten signatures



CONVOCATORIA

PARA SER PERSONA CONSEJERA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2020

SI CONSIDERAS QUE ERES

- BIEN EDUCADO
- PROFESIONAL/PROFESIONISTA
- RESISTENTE/RESISTENTE
- EMERGENCIA/EMERGENCIA
- AMABLE
- Y GENERAS CONFIANZA

PARTICIPA

Abierta del 03 al 31 de marzo de 2020

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA

En la Secretaría de Cultura, nos comprometimos a erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, por lo que, se esfuerza a todo el personal a apropiarse de los ideales de nuestro nuevo Pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual y a desempeñarse con estricto apego a los valores, principios y reglas de integridad.

Solo apeguándonos a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación con ello, no solo fortaleceremos nuestra institución sino también enaltecemos los principios constitucionales de la Nación.

Conoce el Pronunciamiento en los siguientes tipos

<https://bit.ly/30u7r7k>

<https://bit.ly/30u7r7k>

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

EN EL AÑO 2011 SE REFORMÓ NUESTRA CARTA MAGNA, CON ESTO, NUESTRO PAÍS ACEPTA TODAS LAS CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES QUE VELAN POR LOS DERECHOS HUMANOS, COMO PARTE DE LAS LEYES QUE NOS RIGEN.

"ARTÍCULO 1º, párrafo primero: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) ES CONSIDERADA LA "CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER" Y HA SIDO RATIFICADA POR NUESTRA NACIÓN.

En su artículo 5º, establece que los Estados parte tomarán las medidas necesarias para "Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o la superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre la participación de nuestro país en la aplicación de las disposiciones de la CEDAW para la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) ES CONSIDERADA LA "CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER" Y HA SIDO RATIFICADA POR NUESTRA NACIÓN.

En la segunda parte de la Convención, en su artículo 7º inciso b), establece que los Estados parte tomarán las medidas necesarias para que las mujeres puedan "Participar en la formulación de las políticas gubernamentales, y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre la participación de nuestro país en la aplicación de las disposiciones de la CEDAW para la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LAS PREFERENCIAS SEXUALES SON PARTE DE NUESTRAS LIBERTADES COMO MEXICANOS, Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS DEL 2011 LAS CONTEMPLA Y PROTEGE.

"ARTÍCULO 1º, párrafo cuarto: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.

CULTURA **SECRETARÍA DE CULTURA**

Handwritten signature

Handwritten signatures



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

La Nueva Ética Pública fortalece el combate al Hostigamiento sexual y al Acoso sexual a través de la actualización del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

"ARTÍCULO 16. Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno, y no deberán realizar conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿EN QUÉ NOS AYUDA COMO PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL SABER HACER UN CORRECTO JUICIO ÉTICO?

En su Artículo 27, el actualizado Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, establece que los juicios éticos deben servir para «prevenir la violencia de género, el acoso sexual y hostigamiento sexual, o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad humana, los derechos o las libertades, así como de cualquier principio, valor o regla de integridad previstos en este Código»

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LA MISIÓN DE LA NUEVA ÉTICA PÚBLICA: ES LA PERMANENTE REVISIÓN Y MEJORA CONSTANTE DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

La actualización del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, nos permitirá alcanzar la excelencia en el servicio público, con la finalidad de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

EN EL AÑO 2011 SE REFORMÓ NUESTRA CARTA MAGNA. CON ESTO, NUESTRO PAÍS ACEPTA TODAS LAS CONVENCIÓNES Y TRATADOS INTERNACIONALES QUE VELAN POR LOS DERECHOS HUMANOS, COMO PARTE DE LAS LEYES QUE NOS RIGEN.

"ARTÍCULO 1º, párrafo primero: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LAS PREFERENCIAS SEXUALES SON PARTE DE NUESTRAS LIBERTADES COMO MEXICANOS, Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS DEL 2011 LAS CONTEMPLA Y PROTEGE.

"ARTÍCULO 1º, párrafo cuarto: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre el tema y a conocer las obligaciones y responsabilidades que como Servidores Públicos tenemos en la construcción de una Nueva Ética Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) ES CONSIDERADA LA "CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER" Y HA SIDO RATIFICADA POR NUESTRA NACIÓN.

En su artículo 8º, establece que los Estados parte tomarán las medidas necesarias para "Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre la participación de nuestro país en la aplicación de las disposiciones de la CEDAW para la construcción de una Nueva Ética Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) ES CONSIDERADA LA "CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER" Y HA SIDO RATIFICADA POR NUESTRA NACIÓN.

En la segunda parte de la Convención, en su artículo 7° inciso b), establece que los Estados parte tomarán las medidas necesarias para que las mujeres puedan "Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales."

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a reflexionar sobre la participación de nuestro país en la aplicación de las disposiciones de la CEDAW para la construcción de una Nueva Ética Pública.



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿Sabías que todas las personas servidoras públicas están sujetas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal, la Secretaría o los Órganos Internos de Control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u otras públicas.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a conocer las faltas y sanciones administrativas a las que podemos incurrir en la Administración Pública Federal.



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿Sabías que todas las personas servidoras públicas están sujetas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Entre otras faltas el ARTÍCULO 48, señala en sus Incisos I y IV que incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 36 de esta Ley;
- IV. Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley;

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a conocer las faltas y sanciones administrativas a las que podemos incurrir en la Administración Pública Federal.



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿Sabías que todas las personas servidoras públicas están sujetas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Entre otras faltas el ARTÍCULO 48, señala en sus Incisos II, III y VIII que incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 53 de la presente Ley;
- III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público;
- VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a conocer las faltas y sanciones administrativas a las que podemos incurrir en la Administración Pública Federal.



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿Sabías que todas las personas servidoras públicas están sujetas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Entre otras faltas el ARTÍCULO 48, señala en sus Incisos VII y X que incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;
- X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejercen control no incurran en conflicto de interés.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a conocer las faltas y sanciones administrativas a las que podemos incurrir en la Administración Pública Federal.



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿Sabías que todas las personas servidoras públicas están sujetas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Entre otras faltas el ARTÍCULO 48, señala en su inciso IX:

Concretarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a conocer las faltas y sanciones administrativas a las que podemos incurrir en la Administración Pública Federal.





COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

¿Sabías que todas las personas servidoras públicas están sujetas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Entre otras faltas al ARTÍCULO 48, señala en sus incisos V y VI que incurrirás en Falta administrativa no grave si servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;
- VI. Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo.

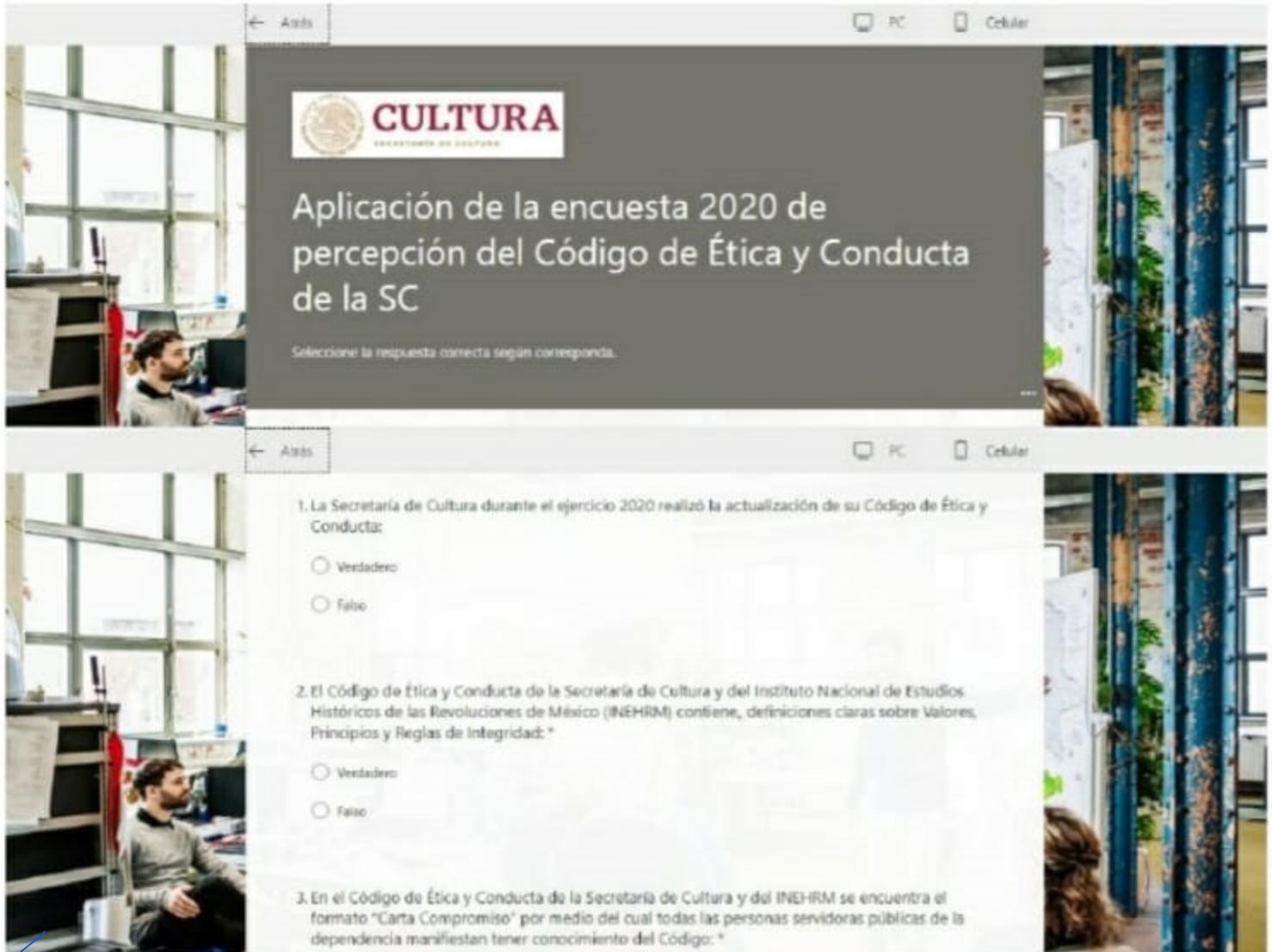
El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura (CEPCI), te invita a conocer las faltas y sanciones administrativas a las que podemos incurrir en la Administración Pública Federal.

En el periodo de enero a diciembre de 2020 se pusieron en marcha **24 campañas de difusión con 78 materiales y un total de 772 difusiones.**

Implementación del Cuestionario Electrónico de percepción sobre el Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura

Con la finalidad de conocer el nivel de percepción que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y el INEHRM, tienen sobre el Código de Ética y Conducta de la dependencia, el CEPCI diseñó el contenido de un Cuestionario, el cual con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se envió de manera electrónica para su respuesta.

[Handwritten signatures in blue ink]



Handwritten mark

Handwritten initials



De: Información importante
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2020 02:34 p. m.
Asunto: Encuesta 2020 de percepción del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, te invita a contestar la **Encuesta 2020 de percepción del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura**, te tomará de 10 a 15 minutos responderla.

Tu participación es importante para conocer la percepción sobre el grado en que se conocen y cumplen los principios, valores y reglas de integridad en la Secretaría de Cultura y en el INEHRM. Estará disponible del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

Puedes acceder a la Encuesta en la siguiente liga:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=ULzMTbYT90-41KMISZqCcrkh9uckmtZDiSLomLtIoRUNIMyMIVRWFNKQIRGMVU0M05TUkoxTTZUQi4u&qrco de=true>

O acceder a ella a través del siguiente QR:



¡Gracias!

Difusión de contenidos externos

Para facilitar contenidos de otras instituciones expertas en materia de Ética e integridad pública:



De: Información importante
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2020 12:47 p. m.
Asunto: Micrositio Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual - INMUJERES
Datos adjuntos: Pronunciam Cero Tolerancia al HS y al AS de la Secretaría de Cultura 04feb20.pdf

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura, te invita a conocer el micrositio de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES):



<http://cerotolerancia.inmujeres.gob.mx/>

En el micrositio podrás conocer:

- ¿Qué es y qué diferencia hay entre el hostigamiento sexual y acoso sexual?
- ¿Por qué ocurren estas conductas?
- ¿Qué hacer ante el hostigamiento sexual y acoso sexual?

En la Secretaría de Cultura, realizamos acciones encaminadas a prevenir la violencia de género, el hostigamiento sexual y el acoso sexual o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad humana.

El 4 de febrero de 2020, la Secretaría de Cultura emitió un nuevo *Pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual*, conócelo y súpmate para erradicar estas conductas.



De:

Enviado el:

Asunto:

Información importante

jueves, 1 de octubre de 2020 01:14 p. m.

Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual - El consentimiento tan simple como el té

Como parte de la campaña de difusión y sensibilización sobre la prevención de la violencia de género, el hostigamiento sexual y el acoso sexual o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad humana, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura, te invita a ver el video:



**10. Acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.****Recomendaciones emitidas por el CEPCI****I. Denuncia con clave interna de control D002-2020:**

Con oficios UAF/141/2020 y UAF/153/2020, se solicitó a la Unidad Responsable implementar las siguientes recomendaciones:

1. Ejercicios para la integración de su equipo de trabajo (considerando cursos de liderazgo, comunicación efectiva, entre otros).
2. Fortalecer la difusión del Código de Ética y Conducta. Revisar y reflexionar al interior del equipo sobre los valores, principios y reglas de integridad.
3. Revisar los resultados de la encuesta de Clima Laboral y realizar acciones de mejora al interior de su área.
4. Se le recomienda al superior jerárquico de la persona denunciada exhortarlo para que se conduzca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Acciones implementadas

A través del oficio DGFN/109/2020 y DGFN/101/2020, la Unidad responsable, remitió evidencias de las siguientes acciones:

1. Difusión entre el personal de los aspectos más relevantes del Código de Ética.
2. Correos electrónicos al personal solicitando la suscripción de cartas compromiso y declaraciones de no conflicto de interés.
3. Correos electrónicos del personal de recepción del Código de Ética.
4. Correos electrónicos del personal remitiendo declaraciones de no conflicto de interés.
5. Exhorto a la persona denunciada a conducirse de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética.

Acciones por implementar

1. Ejercicios para la integración de su equipo de trabajo (considerando cursos de liderazgo, comunicación efectiva, entre otros).



2. Revisar los resultados de la encuesta de Clima Laboral y realizar acciones de mejora al interior de su área.

II. Denuncia con clave interna de control D004-2020:

Con oficio UAF/139/2020 y UAF/177/2020, se solicitó a la Unidad Responsable implementar las siguientes recomendaciones:

1. Se solicita a la Unidad responsable la movilidad funcional de la presunta víctima para salvaguardar su seguridad física y emocional de acuerdo con la normativa aplicable en la materia.
2. Ejercicios para la integración de su equipo de trabajo (considerando cursos de liderazgo, comunicación efectiva, entre otros).
3. Fortalecer la difusión del Código de Ética y Conducta. Revisar y reflexionar al interior del equipo sobre los valores, principios y reglas de integridad.
4. Revisar los resultados de la encuesta de Clima Laboral y realizar acciones de mejora al interior de su área.
5. Promover la actuación de las personas servidoras públicas en apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, enfatizando el valor de respeto.
6. Se recomendó al superior jerárquico de la persona denunciada exhortarlo para que se conduzca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Acciones implementadas

Hasta el momento no se han recibido informes y evidencias sobre las acciones implementadas en la Unidad responsable.

III. Denuncia con clave interna de control D006-2020:

Con oficio UAF/143/2020 y UAF/237/2020, se solicitó a la Unidad Responsable implementar las siguientes recomendaciones:

1. Se solicitó a la Unidad Responsable restringir el contacto de la persona denunciada con la presunta víctima para salvaguardar su integridad física y emocional como lo marca la normatividad aplicable en la materia.
2. Ejercicios para la integración de su equipo de trabajo (considerando cursos de liderazgo, comunicación efectiva, entre otros).



3. Fortalecer la difusión del Código de Ética y Conducta. Revisar y reflexionar al interior del equipo sobre los valores, principios y reglas de integridad.
4. Revisar los resultados de la encuesta de Clima Laboral y realizar acciones de mejora al interior de su área.
5. Promover la actuación de las personas servidoras públicas en apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, enfatizando la regla de integridad de comportamiento digno.
6. Se recomendó al superior jerárquico a exhortar al personal para que se conduzca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Acciones implementadas

A través del oficio DGA/054/2020, la Unidad responsable, remitió evidencias de las siguientes acciones:

1. Se realizó el cambio de área de la persona denunciada para salvaguardar la integridad física y emocional de la presunta víctima como lo marca la normatividad aplicable en la materia.

Acciones por implementar

1. Difusión entre el personal de los aspectos más relevantes del Código de Ética.
2. Correos electrónicos al personal solicitando la suscripción de cartas compromiso y declaraciones de no conflicto de interés.
3. Correos electrónicos del personal de recepción del Código de ética.
4. Correos electrónicos del personal remitiendo declaraciones de no conflicto de interés.
5. Exhorto a la persona denunciada a conducirse de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética.

IV. Denuncia con clave interna de control D007-2020:

Con oficio UAF/142/2020 y UAF/219/2020, se solicitó a la Unidad Responsable implementar las siguientes recomendaciones:

1. Adecuar el espacio laboral de la presunta víctima para salvaguardar su integridad física y emocional como lo marca la normatividad aplicable en la materia.



2. Ejercicios para la integración de su equipo de trabajo (considerando cursos de liderazgo, comunicación efectiva, entre otros).
3. Fortalecer la difusión del Código de Ética y Conducta. Revisar y reflexionar al interior del equipo sobre los valores, principios y reglas de integridad.
4. Revisar los resultados de la encuesta de Clima Laboral y realizar acciones de mejora al interior de su área.
5. Promover la actuación de las personas servidoras públicas en apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, enfatizando la regla de integridad de comportamiento digno.
6. Revisar y difundir al interior del área el PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA.
7. Se recomendó al superior jerárquico a exhortar al personal para que se conduzca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Acciones implementadas

A través del oficio CI/JD/148/2020, la Unidad responsable, remitió evidencias de las siguientes acciones:

1. Se adecuó el espacio laboral de la presunta víctima para salvaguardar su integridad física y emocional, como lo marca la normatividad aplicable en la materia.
2. Se le hizo entrega a la persona denunciada del PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA.

Acciones por implementar

1. Ejercicios para la integración de su equipo de trabajo (considerando cursos de liderazgo, comunicación efectiva, entre otros).
2. Fortalecer la difusión del Código de Ética y Conducta. Revisar y reflexionar al interior del equipo sobre los valores, principios y reglas de integridad.
3. Revisar los resultados de la encuesta de Clima Laboral y realizar acciones de mejora al interior de su área.
4. Promover la actuación de las personas servidoras públicas en apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, enfatizando la regla de integridad de comportamiento digno.
5. Revisar y difundir al interior del área el PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA.



6. Que el superior jerárquico exhorte al personal para que se conduzca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Nombre	Firma	Nombre	Firma
Omar Monroy Rodríguez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Presidente del CEPCI			
Alberto Federico Lynn Director General de Administración y Secretario Ejecutivo		Claudia A. González de Anda Directora de Área y Secretaria Ejecutiva Suplente	
Marx Arriaga Navarro Director General Titular		Noé Sánchez Arroyo, Director General Suplente	
Lidia Zarco Martínez, Directora General Adjunta Titular / Coordinadora Nacional Titular		Mario Gastón García Directora General Adjunta Titular / Coordinadora Nacional Suplente	
Lizardo Mijangos Báez Directora de Área Titular			
Javier Alain Morones Camacho Secretario Técnico y Subdirector de Área Titular		Mariana Riva Palacio Quintero Subdirectora Suplente	



Nombre	Firma	Nombre	Firma
Irwing Bazán Tepoztlán, Jefe de Departamento Titular Suplente		Norma Guadalupe Jatziry González Hernández Jefa de Departamento Suplente	
Laura Ramírez Arenas Enlace Titular			
Juan Ricardo Torres Magaña Operativo Titular		Rossana Enríquez Argüello Operativa Titular	
Ángel Martín Domínguez Baños Comisionado de Ética e Integridad Titular del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México		Sofía Viridiana Arias Bañuelos Comisionada de Ética e Integridad Suplente del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	

La presente hoja forma parte del Informe Anual de Actividades 2020 (IAA 2020) del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 29 de enero de 2021.